

En la ciudad de San Luis Potosí capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13:00 horas del día 31 de agosto del año 2006, los miembros del Consejo Estatal Electoral se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo, ubicado en Fray Diego de la Magdalena No. 121, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por el Consejero Presidente Lic. Rodolfo J. Aguilar Gallegos, conforme al siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso del Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año en curso.
3. Informe de la Comisión Pro-Construcción del Edificio Sede del Consejo Estatal Electoral.
4. Informe de la Comisión Permanente de Inspección y Vigilancia del Origen y Uso de los Recursos de los Partidos Políticos, respecto de las Agrupaciones Políticas Estatales.
5. Cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada por la Sala Regional de Primera Instancia Zona Centro del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, dentro de los expedientes 116/2006 y acumulados 117/2006 y 118/2006 relativos a los Recursos de Inconformidad promovidos en contra de la asignación de Diputados por el principio de Representación Proporcional, a que se refiere el Acuerdo 101/07/2006 aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral en la Sesión celebrada el día 09 de julio del año 2006.
6. Asuntos Generales.

Una vez que el Secretario de Actas pasó lista de asistencia y declaró la existencia de quórum, se procedió al desahogo del Orden del Día y se tomaron los siguientes:

ACUERDOS

105/08/2006. En relación al punto número 2 del Orden del Día, se aprueba por unanimidad el Acta relativa a la Sesión Ordinaria de 18 de agosto del año en curso.

106/08/2006. Por lo que toca al punto número 4 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprueba por unanimidad el informe que presenta la Comisión Permanente de Inspección y Vigilancia del Origen y Uso de los Recursos de los Partidos Políticos, respecto de los informes financieros presentados por las Agrupaciones Políticas Estatales correspondientes al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2005.

107/08/2006. En lo correspondiente al punto número 5 del Orden del Día, y en atención al oficio número TEPJE/SSI/321/2006 fechado y recibido en 17 de agosto del año en curso,

por medio del cual el Magistrado Presidente de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, José Martín Vázquez Vázquez, hace del conocimiento de este Consejo Estatal Electoral que con fecha 14 de los corrientes, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación pronunció sentencia dentro del Juicio de Revisión Constitucional Electoral número SUP-JRC-260/2006, promovido por el C. José Ángel Castro Mata en representación del Partido del Trabajo y mediante la cual se confirma la sentencia de fecha 29 de julio del presente año, dictada por esa Sala en los autos del Toca número 18/2006 y acumulados 19/2006 y 20/2006, se procede a dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional de Primera Instancia Zona Centro del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado en resolución de fecha 20 de julio de 2006, emitida dentro del expediente 116/2006 y acumulados 117/2006 y 118/2006 relativos a los Recursos de Inconformidad interpuestos por los Partidos Políticos De la Revolución Democrática, Acción Nacional y Revolucionario Institucional; en contra de la asignación de Diputados por el principio de Representación Proporcional; modificándose por lo tanto en lo conducente, el Acuerdo 101/07/2006 aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral en la Sesión celebrada el día 09 de julio del año 2006, quedando de la siguiente manera: en cumplimiento a lo establecido en el artículo 172 de la Ley Electoral del Estado vigente en el Estado, se asignan por el principio de Representación Proporcional, las siguientes Diputaciones: dos al Partido Acción Nacional; tres al Partido Revolucionario Institucional; dos al Partido de la Revolución Democrática; una al Partido del Trabajo; dos al Partido Verde Ecologista de México y dos al Partido Conciencia Popular. En consecuencia, se revocan y quedan sin efecto legal las constancias de asignación de Diputados por el principio de Representación Proporcional, que fueron otorgadas a las C.C. IRELDA PATRICIA CASADOS PAJÍN y OLGA ESPERANZA CASTILLO PUENTE, en su carácter de candidatas a Diputadas que por ese principio registró en tercer lugar el Partido del Trabajo, expidiéndose en su lugar constancias de asignación a favor de los C.C. JUAN PABLO ESCOBAR MARTÍNEZ y SILVIA ROXANA QUISTIÁN RANGEL, quienes ocupan el segundo lugar de la lista de candidatos a Diputados por dicho principio, registrada ante este Consejo Estatal Electoral por el Partido Acción Nacional; mismas que deberán ser entregadas oportunamente al Partido de referencia por conducto de su legítimo representante. Comuníquese lo anterior a la Sala Regional de Primera Instancia Zona Centro del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado en acatamiento a lo por ella ordenado en la resolución de referencia. De igual manera a la Sala del Segunda Instancia del propio Tribunal, para los efectos legales que procedan.

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria siendo las 13:45 horas del día 31 de agosto de 2006, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.